



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00409-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Atendiendo que no obran diligencias de notificación a la pasiva, empero, esta comparece al proceso a través de apoderado judicial, se tiene por notificada del auto admisorio a **MARÍA ANTONIA ARIAS CRUZ**, de conformidad con los lineamientos del artículo 301 del Código General del Proceso, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

Se reconoce como su apoderado al **Dr. JULIO GUZMÁN GAITÁN**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría contabilícense los términos para contestar la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta los medios exceptivos ya formulados, los cuales pueden ser adicionados y/o complementados.

En el mismo sentido, se tiene en cuenta la manifestación del abogado que representa a la parte demandante frente a las excepciones planteadas.

Notifíquese

Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías in black ink, appearing as a stylized cursive script. Below the signature, the name and title are printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 60 del 10-may-2023

()

Gss